

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No. 026  
DEL 15 DE ABRIL DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA,**

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, decreto 971 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde “presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

“(…) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (…)”

9

*Progreso con Responsabilidad Social*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No. 1070  
DEL 15 DE ABRIL DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”**

Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el Ministerio de la Protección Social modificó las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado de acuerdo a la matriz emitida con el fin de garantizar el Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable del Municipio, de acuerdo a la normatividad vigente del SGSSS, conforme al soporte publicado el 10 de Marzo de 2014 en el link: <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>. Por lo cual se hace necesario realizar los ajustes, de acuerdo a los mismos en el Presupuesto del Fondo Local de Salud.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.- ADICIONAR** en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de CAJICA, para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 40.825.925,94), como se relaciona a continuación:

GA

*Progreso con Responsabilidad Social*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No. \_\_\_\_\_  
DEL 15 DE ABRIL DE 2014

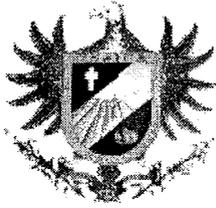
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”**

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	ADICIONAR VALOR
11262112		SALUD	
1126211201		REGIMEN SUBSIDIADO	
112621120103		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA	
11262112010301	600	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA PPNA SSF/ 600 FOSYGA	\$ 40.825.925,94
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40.825.925,94</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ADICIONAR** en el Presupuesto General de gastos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 40.825.925,94), como se relaciona a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	ADICIONAR VALOR
220201		CIUDADANOS DE CAJICA CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	
22020101		SUBSIDIOS EN SALUD PARA POBLACION POBRE Y VULNERABLE	
2202010102		FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS	
220201010201	600	FOSYGA PPNA SIN SITUACION DE FONDOS / 600 FOSYGA	\$ 40.825.925,94
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40.825.925,94</b>

*Progreso con Responsabilidad Social*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO No. 026  
DEL 15 DE ABRIL DE 2014

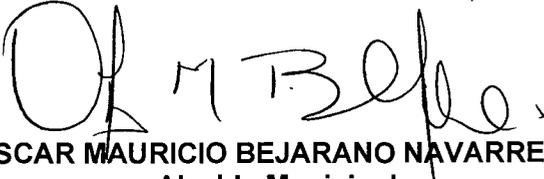
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA  
FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”

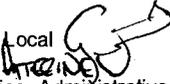
**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los quince (15) días del mes de abril del 2014

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

**Proyectó y elaboró:** Gildardo Aristizabal Zuluaga\_ Asesor Fondo Local  
**Revisado por:** Catherine Venegas- Secretaria de Hacienda   
Juan Pablo Merizalde Portilla – asesor Jurídico -Administrativo  
Diana Yanet Bastidas R.- Secretaria de Salud  
Jasbleydi Rodríguez G.- Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios 

*Progreso **con** Responsabilidad Social*

Calle 2.No. 4-07 Telo: 379 5356 Ext. 104 [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) Cajicá - Cundinamarca 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

### **CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá abril dieciséis (16) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

### **CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, abril dieciséis (16) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

Gladys M.